



CLUB TERRAZAS

REGLAMENTO DE USO DEL SALÓN SOCIAL **SEDE PRINCIPAL**

ARTÍCULO 1°

El presente reglamento tiene por objeto precisar las normas del servicio que se ofrece en el salón social ubicado en la sede principal, garantizando el buen funcionamiento, la normal convivencia y el respeto a las personas e instalaciones, así como contribuir a su mejor uso y óptimo funcionamiento, en beneficio de los asociados que asisten a este recinto.

ARTÍCULO 2°

El salón social es un espacio multiusos donde se encuentran salas de lectura, sala de tv, mesas para juegos de salón y mesas de coworking. El espacio está bajo la supervisión de un trabajador del Club. En algunas ocasiones se contará con el apoyo de personas de la asociación RETOS, dedicada a la integración de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 3°

El servicio en el salón social se brinda dentro del horario establecido por la Administración: de 7:00Hrs. a 22:00Hrs.

ARTÍCULO 4°

El Consejo Directivo puede restringir o suprimir el ingreso de usuarios al salón social, de acuerdo con la capacidad de las instalaciones (aforo) y en salvaguarda del derecho de uso que corresponde a los asociados.

ARTÍCULO 5°

El asociado y usuario del salón social tiene la obligación de identificarse cuando sea requerido por el encargado/a del salón social. Deberá brindar su nombre completo y código de asociado.

ARTÍCULO 6°

Está prohibido ingresar al salón social luego de haber practicado deporte. No se permite el ingreso con zapatillas sucias con polvo de arcilla o con trajes de baño.

ARTÍCULO 7°

Está prohibido el ingreso y consumo de alimentos. Solo se permite bebidas envasadas.

ARTÍCULO 8°

El material de lectura (libros, revistas y periódicos) no debe salir del salón social. El uso de los libros de la biblioteca se encuentra bajo responsabilidad trabajador encargado, quien deberá registrar a los usuarios. Queda prohibido arrancar las hojas de periódicos, revistas, libros y cualquier otra publicación propiedad del Club Terrazas.

ARTÍCULO 9°

Los sofás y sillas son para sentarse. No está permitido recostarse o echarse en los muebles. No se permite colocar los pies encima de sofás y sillas. De otro lado no está permitido sentarse en las escaleras de ingreso.

ARTÍCULO 10°

Se permite el ingreso a niños mayores de 10 años. Los menores de 10 años podrán ingresar en compañía de sus padres y solo podrán permanecer mientras estén presentes los mismos.



CLUB TERRAZAS

ARTÍCULO 11°

En este recinto podrán realizarse eventos culturales, sociales e institucionales, previa autorización del Consejo Directivo. El evento será anunciado con anticipación mediante aviso colocado en la puerta del salón social.

ARTÍCULO 12°

El uso de la televisión tendrá como prioridad la programación deportiva y/o algún evento deportivo (torneos de tenis, partidos de fútbol, etc). Prohibido saltar la programación de los canales (zapping) interrumpiendo a los asociados.

ARTÍCULO 13°

El volumen de la televisión deberá ser moderado, no perturbando a las demás personas presentes en el salón. El manejo del control remoto del televisor estará bajo responsabilidad del trabajador encargado del salón social. Los menores no deben manipular el control remoto. Es obligación de sus padres evitar que los niños jueguen con el control remoto.

ARTÍCULO 14°

Los espacios tales como salas de lectura, sala de tv, mesas para juegos de salón y mesas de coworking, son para uso efectivo, es decir no pueden reservarse los espacios con mochilas, maletines, laptops o cualquier otro elemento. En caso detectarse esta irregularidad las cosas serán retiradas sin perjuicio de pérdidas o daños.

ARTÍCULO 15°

Los espacios usados para coworking deben ser desocupados en caso la persona se retire a almorzar o a realizar otra actividad. Prohibido dejar laptop, tablets, cuadernos y demás pertenencias reservando el espacio. El Club no se responsabiliza por pérdidas o robos.

ARTÍCULO 16°

Se permite el uso de celular con voz baja. En caso no puedan hablar bajo deberán retirarse del salón durante la llamada.

ARTÍCULO 17°

Hacer uso de los espacios comunes con respeto y mantener las zonas comunes limpias y ordenadas.

ARTÍCULO 18°

Todos los usuarios deben respetar a los demás y sus diferencias. Tener en cuenta que en el CTTM formamos un grupo, una comunidad y asisten personas con perfiles muy diversos.

ARTÍCULO 19°

En caso de telellamadas, reuniones de Zoom o cualquier otra plataforma, las conversaciones deberán realizarse utilizando audífonos y en voz baja. En caso no pueda hacerlo en voz baja deberá retirarse y conectarse desde un espacio abierto.

ARTÍCULO 20°

El uso del piano se limita a personas con conocimientos musicales y en momentos que no interrumpa a las demás personas. No está permitido recibir o brindar clases de piano.

LA GERENCIA GENERAL

Miraflores, 28 de setiembre de 2023